



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL REP Y EL OBISPADO” ID N° 463.854.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día martes 28 de abril de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por **Orden Particular N° 73/2025 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL REP Y EL OBISPADO” ID N° 463.854**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

MY DCEM ALBERTO LUIS HERMOSA

ASESORA JURIDICA

CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

SECRETARIO

- CAP INT OSCAR BLADIMIR DUARTE CUBILLA

MIEMBRO

- MY DCEM FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	19.693.980	985.000	1 original con 23 hojas foliadas
2	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1175492-3	45.972.500	2.500.000	1 original con 11 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1840214	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1840411	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en el Acta de Apertura de Sobres no se formuló alguna.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
a)	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA
OFERENTES		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oferentes en consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
-------------------------	-----------	-----------

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75° “Procedimiento de evaluación”. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

En conclusión, las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO CUMPLEN satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
- e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
461.997	Axel Corvalan Amigo	Socio Gerente	emporio.ferre@gmail.com	7725515	No Se Registran Datos – Cumple
275.212	Mirta Isabel Corvalan Amigo	Unificación de Representación de herederos de Don Diego Corvalan y Julia Ida Amigo de Corvalan, conforme Escritura Pública N° 50 de fecha 03/03/2023	emporio.ferre@gmail.com	7725528	No Se Registran Datos – Cumple
275.202	Ida Haydee Corvalan Amigo	Cuota-partista	emporio.ferre@gmail.com	7725536	No Se Registran Datos – Cumple
271.920	Jorge Diego Corvalan Amigo	Cuota-partista	emporio.ferre@gmail.com	7725542	No Se Registran Datos – Cumple
326.955	Jose Edgar Corvalan Amigo	Cuota-partista	emporio.ferre@gmail.com	7725552	No Se Registran Datos – Cumple
326.957	Miriam Alexina Corvalan de Persano	Cuota-partista	emporio.ferre@gmail.com	7725558	No Se Registran Datos – Cumple
461.923	Carmen Noemi Corvalan de Avila	Cuota-partista	emporio.ferre@gmail.com	7725561	No Se Registran Datos – Cumple
461.984	Diego Corvalan Amigo	Cuota-partista	emporio.ferre@gmail.com	7725571	No Se Registran Datos – Cumple

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
----------	--------------------------	---------------------	---------------------------------	--	-----------------------------



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1.175.492	Guillermina Lezcano Lezcano	Propietario	comercialcestial@gmail.com	7725578	No Se Registran Datos – Cumple
-----------	-----------------------------------	-------------	----------------------------	---------	-----------------------------------

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75 del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.

En conclusión, los Propietarios de las Firmas Oferentes:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO. siguen en competencia.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 3.....
- 4.....



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*”

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que las firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** no poseen el certificado requerido. Por lo tanto, no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN a las correspondientes firmas oferentes.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*”

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
4	Botas militares	306.000	277.380	28.620	9,4%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio del Ítem N° 4 cotizado por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa legal. Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Juego uniforme militar	207.802	208.000	198	0,1%
2	Remera militar	30.500	31.000	500	1,6%
3	Cinto de Cañamo	20.333	20.500	167	0,8%
4	Botas militares	306.000	350.000	44.000	14,4%
5	Bandera	361.667	365.000	3.333	0,9%
6	Bandera	238.333	245.000	6.667	2,8%
7	Bandera	245.667	250.000	4.333	1,8%
8	Bandera	381.000	385.000	4.000	1,0%
9	Bandera	187.667	195.000	7.333	3,9%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios de los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 cotizados por la empresa **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa legal. Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **ITEM** según observa:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

ITEM N° 1- JUEGO UNIFORME MILITAR

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 15.808.000

ITEM N° 2- REMERA MILITAR

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 1.953.000

ITEM N° 3- CINTO DE CAÑAMO

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 1.291.500

ITEM N° 4- BOTAS MILITARES

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	EMPORIO FERRETERIA S.A. (descalificado en la Evaluación de la Capacidad Técnica)	GS. 19.693.980
2	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 24.850.000

ITEM N° 5- BANDERA

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 365.000

ITEM N° 6- BANDERA

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS490.000

ITEM N° 7- BANDERA

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 250.000

ITEM N° 8- BANDERA

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 770.000

ITEM N° 9- BANDERA

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUILLERMINA LEZCANO	GS. 195.000



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** es la única empresa que cotiza y reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en los **ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** de la presente licitación. (Total 09 ítems)

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los **Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 1 de fecha 02 de junio de 2025, se solicita a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Capacidad Técnica requerida:

- El oferente deberá contar con el personal suficiente ya sea para confeccionar y proveer los bienes solicitados.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante.
- El oferente deberá presentar Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE TEXTILES, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE TEXTILES, contados desde el inicio de sus actividades comerciales.
- Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.

- Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.
- Patente comercial del local de los oferentes como productores y/o elaboradores del bien ofertado.
- Para los oferentes que se presentan como Productores Confeccionistas / Elaboradores del bien ofertado, deberán tener en cuenta los siguientes puntos:
- Presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Llegado el plazo establecido la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 2 de fecha 025 de junio de 2025, se solicita a la firma **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

- Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023-2024.
- La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años 2023-2024, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica requerida:

- El oferente deberá contar con el personal suficiente ya sea para confeccionar y proveer los bienes solicitados.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante.
- El oferente deberá presentar Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE TEXTILES, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE TEXTILES, contados desde el inicio de sus actividades comerciales.
- Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.

- Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.
- Patente comercial del local de los oferentes como productores y/o elaboradores del bien ofertado.
- Para los oferentes que se presentan como Productores Confeccionistas / Elaboradores del bien ofertado, deberán tener en cuenta los siguientes puntos:
- Presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.

Llegado el plazo establecido la firma **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
Guillermina Lezcano				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.552.191.343	3.495.007.998	36,94	18,47
PASIVO CORRIENTE	197.080.034	184.809.078		
RATIO DE LIQUIDEZ	18,024	18,911		

Guillermina Lezcano				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	557.628.588	414.747.133	0,26	0,13
ACTIVO TOTAL	3.679.579.929	3.836.232.152		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,152	0,108		

Guillermina Lezcano				
RENTABILIDAD				
AÑO	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	2.518.740.893	2.872.888.884	10,71	5,36
CAPITAL	503.278.502	503.278.502		
RATIO DE RENTABILIDAD	5,005	5,708		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2022-2023. En consecuencia, se deja constancia que la firma **GUILERMINA LEZCANO LEZCANO** CUMPLE con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.

Experiencia requerida	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILERMINA LEZCANO LEZCANO
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023-2024. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años 2023-2024, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILERMINA LEZCANO LEZCANO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Capacidad técnica requerida	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILERMINA LEZCANO LEZCANO
El oferente deberá contar con el personal suficiente ya sea para confeccionar y proveer los bienes solicitados.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE	CUMPLE
Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE TEXTILES, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE TEXTILES, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	NO CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	GUILERMINA LEZCANO LEZCANO
Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.	NO CUMPLE (Rubro principal)	CUMPLE
Patente comercial del local de los oferentes como productores y/o elaboradores del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Para los oferentes que se presentan como Productores Confeccionistas / Elaboradores del bien ofertado, deberán tener en cuenta los siguientes puntos:	CUMPLE	CUMPLE
Presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** NO CUMPLE con esta etapa de la evaluación.

En esta etapa, el Comité de Evaluación pasa a observar las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en lo concerniente al criterio de evaluación de la capacidad técnica, en donde en entre varios puntos señala cuanto sigue:

“El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE TEXTILES, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE TEXTILES, contados desde el inicio de sus actividades comerciales.

Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).”

Con relación a este punto, se procedió a verificar la Constancia RUC de la SET de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cotejando que la actividad económica principal no está vinculada a la **CONFECCIÓN DE TEXTILES**, conforme se aprecia en la siguiente reprografía:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

FECHA 03/06/2025

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

C:
SEMILLERIA
PARAGUAYA
S.R.L.

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual	RUC Anterior	
Número	DV	
B0002756	6	SPAB8453208
Razón o Denominación Social	Nombre Fantasía	
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*****	
Correo Electrónico		
EMPORIO.FERRE@GMAIL.COM		

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
15/03/1989	*****	19/06/2024

3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio		
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	*****		
Dirección		Teléfono	Teléfono	Teléfono	
CALLE, PARAISO Y YUASY Y		(021)560220	(021)560220	(021)560224	
Cuenta Corriente Catastral	Padrón	Número	14-0975-13		

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	01/02/1984	Fecha de Inicio de Actividades	19/05/1984	Mes de Cierre del Ejercicio	12
Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro		
*****	*****	***	*****		

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
47521	Comercio al por menor de artículos de ferretería	10/02/2017

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
47190	Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados	01/01/2017
49231	Transporte terrestre local de carga	10/02/2017

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
211	IVA General	20/01/2014
700	IRE GENERAL	01/01/2020
735	ANTICIPO IRE	01/01/2020
948	EST. FINANC.	01/01/2014
955	REG MENSUAL COMPROB	01/01/2022
954	DJI IDU	31/12/2019

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
19/05/1984	001	MATRIZ

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Cabe resaltar, que el Formulario de Inscripción del Registro Único de Contribuyente de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** indica como Actividad Económica Principal el Comercio al por menor de artículos de ferretería y como Actividades Económicas Secundarias las siguientes:

- Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados.
- Transporte terrestre local de carga.

Por consiguiente, conforme a lo expresado en el documento tributario resulta claro que no se ha podido demostrar que la actividad económica principal de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** sea exclusivamente la comercialización de *CONFECCIÓN DE TEXTILES*, razón por la cual se deduce que la mencionada firma no cumple con el rubro principal de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **NO CUMPLE** esta etapa de evaluación con el requisito de Capacidad Técnica, específicamente en lo concerniente al *rubro principal*, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; en consecuencia, se procede a **DESCALIFICAR**, la oferta presentada por el supra citado oferente en virtud al Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, que en su Art. 78 establece: “*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta...*”.

Por otro lado, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** “**CUMPLE**” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
1	Juego Uniforme militar	Traje de gabardina verde olivo y birrete con vivo del arma. Composición: De tela gabardina tropical verde olivo 100 % poliéster. Debe estar costureado con hilo de color Verde Olivo. Gramaje de 260 22/45 Camisa: con cuello especial, paleta de tela debe medir 12 cm de largo y 5 cm de ancho, los bolsillos de la camisa debe estar a 15 cm del primer botón del cuello hacia abajo, arriba sobre el bolsillo deberá llevar porta nombre de cierre magnético de color verde musgo de 2cm de ancho por 12 cm de largo para ambos lados, en la parte	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

		de atrás debe tener un refuerzo, debe estar costureado en hilo de color verde olivo. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Tamaños: conforme listado proveído por la convocante. Pantalón: con dos bolsillos, forro del bolsillo de tela DIOLEN color verde olivo, normales en el frente y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (7 como mínimo) reforzado y debe tener cierre, debe estar costureado en hilo de color verde olivo. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Tamaños: conforme listado proveído por la convocante. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Birretes: con vivo del armas según detalle: 40% rojo INFANTERÍA.	
2	Remera Militar	Remera militar: Composición: 100% algodón, color verde olivo, cuello escote V, mangas cortas.	CUMPLE
3	Cinto de Cáñamo	Cinto de Cáñamo: Correa de cáñamo verde de 3 cm. De ancho y 1,10 metros de largo con hebilla metal.	CUMPLE
4	Botas militares	Bota de uso militar color negro de cuero: Modelo: Alpina para uso militar de campaña color negro. El componente principal del caño y capellada es una vaqueta de cuero vacuno de primera hidrofugado, color negro, de espesor 1,8/2,0mm. La capellada en la punta lleva un forro de lienzo en el interior. La boca del caño lleva espuma de primera densidad 30 forrado. Logo de la institución grabado en el costado del caño por fuera. Lengua de cuero color negro con virola. Plantilla de armar de suela descarnada curtida al vegetal o de cuero al cromo. Punta dura y contra fuerte conformado de material de resina termoplástica. Dos respiradores de metal por cada lado en la parte inferior. Plantilla de caucho con dibujo antiderrapante y diseño de vira incluido. Pegado y costureado con hilo de nylon N° 6 en la planta y el talón. Ojalillos de metal remachados color negro 40 unidades por cada par. Cordón negro de nylon tipo cola de ratón de 2 metros de largo. Contra plantilla de goma EVA de 4 mm. antimicótico. Terminado pintado en tinta negra especial, con embalaje de bolsa individual. Deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor. Duración aproximada de un año.	CUMPLE
5	Bandera	Bandera Paraguaya en tela raso doble faz con escudo oficial actual impreso en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo, medida 2 x 1 m. La medida del escudo será proporcional al tamaño de la bandera	CUMPLE
6	Bandera	Bandera Paraguaya en tela gabardina simple faz, con escudo oficial actual impreso en ambas caras, con tres cintas para sujetar en lateral izquierdo, con medidas de medida 1,50 x 0,90 cm. La medida del Escudo será proporcional al tamaño de la bandera.	CUMPLE
7	Bandera	Bandera Paraguaya en tela de seda diolen doble faz con escudos impresos en ambas caras, con costura francesa reforzada en el cabezal y tres tiras para sujetar lado izquierdo, cuyas medidas será de 1,50 x 0,90 m . La medida del escudo será proporcional al tamaño de la bandera	CUMPLE
8	Bandera	Bandera Papal en tela raso doble faz cuyas medidas será de 2 x 1 m, con escudo oficial impreso en ambos lados, con costura francesa reforzada en los bordes con tres cintas para sujetar lado izquierdo. La medida del escudo será proporcional al tamaño de la bandera	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

9	Bandera	Bandera Papal en tela de seda simple faz con escudo oficial aplicado en ambas caras, con costura francesa reforzada en los bordes, tres cintas para sujetar lado izquierdo, cuyas medidas será de 1,50 x 0,90 cm. La medida del escudo será proporcional al tamaño de la bandera	CUMPLE
---	---------	--	--------

De conformidad a los cuadros que anteceden se procedió a evaluar las ofertas presentadas en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las muestras presentadas por las firmas oferentes, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL REP Y EL OBISPADO” ID N° 463.854, a la firma **GUILLERMINA LEZCANO**, destacando que se han realizado disminuciones en las cantidades de los Items 1 y 4, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en el Artículo 85 del Decreto N° 2.264/24 “Inc. a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas”, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL REP Y EL OBISPADO” ID N° 463.854							GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad solicitada/ofertada	Cantidad adjudicada con disminución	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	53102701-009	Juego uniforme militar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	76	72	208.000	14.976.000	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
2	53102701-002	Remera militar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	63	63	31.000	1.953.000	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
3	53102501-002	Cinto de Cañamo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	63	63	20.500	1.291.500	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
4	46181612-001	Botas militares	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	71	62	350.000	21.700.000	marca: Arquin fabricante: Arquin SRL procedencia: Nacional
5	55121706-003	Bandera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	1	365.000	365.000	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
6	55121706-003	Bandera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	2	245.000	490.000	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
7	55121706-003	Bandera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	1	250.000	250.000	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
8	55121706-003	Bandera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	2	385.000	770.000	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
9	55121706-003	Bandera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	1	195.000	195.000	marca: Celestial Comercial fabricante: Celestial Comercial procedencia: Nacional
							Total Adjudicado	41.990.500	




FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 41.990.500 (Guaraníes Cuarenta y un millones novecientos noventa mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2025.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:


Año	Cla	Pro.	Act. Pry.	Obj.	Fue.	Dpto.	UnR.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2025	1	001	11	322	1	99	8	OBISPADO CASTRENSE	2.070.000
2025	1	001	12	322	1	99	5	REP	18.220.500
2025	1	001	12	324	1	99	5	REP	21.700.000
								Total	41.990.500

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL REP Y EL OBISPADO” ID N° 463.854, siendo el día viernes 06 de junio de 2025.


BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA
CAP JM - ASESORA JURIDICA C.E.


OSCAR BLADIMIR DUARTE CUBILLA
CAP INT - SECRETARIO C.E.


FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
MY DCEM - MIEMBRO C.E.


ALBERTO LUIS HERMOSA
MY DCEM - PRESIDENTE C.E.